



RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

PLAN DE TRABAJO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BOLÍVAR**

BOLÍVAR, JULIO 2025

1. NORMATIVA LEGAL

Constitución de la Republica del Ecuador

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad y de sus representantes en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...)4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 89.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación por parte de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 28-02-2025

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 28-02-2025 se indica que el Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos,

cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

2. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, cumplió con todas las fases del proceso de Rendición de Cuentas 2024, de acuerdo con la metodología establecida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Este proceso consistió en la recepción de un listado de preguntas emitidas por la ciudadanía, que fueron respondidas por cada una de las unidades de la municipalidad y de la misma manera de las instituciones adscritas, también están incluidas en el Informe de Rendición de Cuentas 2024.

Se elaboró la metodología en conjunto con la Asamblea Ciudadana Local para el desarrollo de todo el proceso de Rendición de Cuentas de acuerdo a los lineamientos emitidos en la guía publicada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El evento de deliberación pública se realizó de manera presencial, el video se encuentra cargado en la página web institucional y puede ser observado en cualquier momento, el informe fue publicado 15 días antes con la finalidad de que la ciudadanía pueda emitir sugerencias y que estén sirvan para construir el presente Plan de Trabajo para ser implementado por la Municipalidad en el año 2024.

3. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

Para la recepción de opiniones y aportes ciudadanos del proceso de Rendición de Cuentas 2024, se realizó mediante la consulta ciudadana, la deliberación pública y correo electrónico habilitado para recibir los aportes ciudadanos, de los cuales se sistematizo los siguientes:

SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS- RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

APORTE CIUDADANO	COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GAD	DIRECCIÓN O UNIDAD RESPONSABLE	PLAZOS ESTIMADOS	ACCIONES A REALIZAR
Mejoramiento de la recolección de desechos sólidos.	Realizar acciones que permitan mejorar la recolección en el cantón.	Unidad de Ambiente	Noviembre 2025	Adquisición de un vehículo para la recolección de desechos sólidos.
Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Bolívar.	Desarrollar un proyecto de mejoramiento del sistema de Agua potable.	EPMAPA-B	Octubre 2025	Construcción de un Tanque de Reserva de 2000 m ³ , para mejoramiento del sistema de Agua Potable de la ciudad de Bolívar.
Mejoramiento vial en la parroquia Monte Olivo.	Realizar intervención vial en la parroquia Monte Olivo.	Obras Públicas	Octubre 2025	Ejecutar proyecto de adoquinado en el Barrio Norte de la cabecera parroquial de Monte Olivo.
Construcción de espacios públicos para realizar actividades sociales, culturales y deportivas en la parroquia Los Andes.	Construir espacios públicos que permitan el sano esparcimiento de los ciudadanos.	Obras Públicas	Octubre 2025	Desarrollar el proyecto de construcción del Coliseo de la Parroquia Los Andes.

Adecuación de espacios deportivos de la parroquia García Moreno.	Mejorar los espacios deportivos de la cabecera parroquial García Moreno.	Obras Públicas.	Noviembre 2025	Realizar el proyecto de construcción de la Cancha sintética de la cabecera parroquial García Moreno.
--	--	-----------------	----------------	--

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:

Ing. Lenin Cadena

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



Aprobado por: Ing. Livardo Benalcázar

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



Sr. Nicanor Carrera

COORDINADOR DE LA COMISIÓN CIUDADANA